

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, seis (6) de Octubre de 2022.

Señora Juez, el término otorgado a la parte demandante apelante, mediante auto del pasado 27 de Septiembre y notificado en el estado del día siguiente, para sustentar el recurso en el proceso de la referencia, corrió los días 29 y 30 de septiembre, 3, 4 y 5 de Octubre, todos del 2022; dentro del mismo término, se recibió la sustentación del recurso de apelación por parte del demandante. A despacho para resolver lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de Octubre de dos mil veintidós (2.022)

AUTO INTERL.	1312
PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN CONTRATO (2ª INST.)
DEMANDANTE	CESAR ROBEIRO OSPINA RENDON
DEMANDADA	DIGNORA AMPARO LOAIZA JIMÉNEZ
RADICADO	170014003010-2021-00014-02

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la ley 2213 de 2022, se corre traslado a la PARTE DEMANDADA, en su condición de NO RECURRENTE y por el término de cinco (5) días, del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la PARTE DEMANDANTE, por intermedio de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 158 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23ec0475e8936f190f31268625bd931acdf621a9dde50d658d51b2bba94f06e**

Documento generado en 06/10/2022 08:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>